EVIDENCIA DE REUNIÓN

ID 63092

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión: Operativo Priorizado ESPACIO PÚBLICO.

Fecha: 11-Junio-2026.

Hora de inicio: 9:40 am

Hora de finalización: ____

Lugar: Av 1ª de Mayo con 70ª.

Dependencia: IVC-seguridad.

Nombre del Responsable: Jorge Diaz.

Modalidad: X Presencial; ___ Virtual; ___ Telefónica; ___ Mixta

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	79420505	Pedro Garcias	——	ALSC	IVC-EP					X				X	3213971101	
CC	79511116	Daniel Torres	Daniel	ALSC	IVC-EP					X				X	3246542364	
CC	53154451	Sandra M. Cubillos	Sandra	ALSC	IVC-EP					X				X	3224485500	SandraCubillos
CC	1023905705	William Reyes	William	ALSC	IVC-EP					X				X	3166227477	
CC	79052271	Jose Felipe Sarmiento	Felipe	ALSC	IVC-EP					X				X	3214781583	
CC	79494011	Jaime A Mendez	Jaime	ALSC	IVC EP					X				X	3123889221	
CC	79.896.352	Jorge Mario Diaz	—	ALSC	Jefe de Zona			X						X	3025171684	
CC	1.014.091.441	Yamid Arango	N/A	ponal	policia										3107653132	
CC	1.014.263.203	Wilmer Cardenas	Wilmer	ALSC	IVC EP					X				X	3024683668	Wilmer Cardenas
CC	1000618560	CRISTIAN MORENO		ALSC	IVC-EP									V	3104063	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3813000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados, y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sig

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD

Acta de inspección, vigilancia y control operativo del espacio público

Alcaldía Local de San Cristóbal

ACTIVIDAD REALIZADA: DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL OPERATIVO PRIORIZADO ESPACIO PÚBLICO

- Fecha: 11 de junio de 2026.
- Hora de inicio: 09:40 AM
- Hora de finalización: 11:13 AM
- Lugar: AV primera de mayo con decima
- Zona: 4.
- UPZ: 34.
- Personas impactadas: Aproximadamente 30.
- Entidad presente:
    - Alcaldía Local de San Cristóbal.

1. Desarrollo

En el marco de las acciones de fortalecimiento comunitario, recuperación del espacio público y promoción de la convivencia ciudadana, se realizó una jornada interinstitucional en la esquina oriental de la Avenida Primero de Mayo con Carrera Décima, con la participación de la Policía Nacional, gestores territoriales y actores de la comunidad.

La intervención tuvo origen en las múltiples inconformidades y reportes presentados por residentes y transeúntes del sector, relacionadas con la generación de contaminación acústica y el uso inadecuado del espacio público por parte de algunos vendedores informales. Es importante señalar que, previo a esta actuación, se habían desarrollado diferentes jornadas de sensibilización y pedagogía lideradas por los gestores territoriales, orientadas a fomentar el cumplimiento de las normas de convivencia, el respeto por el entorno y el adecuado aprovechamiento del espacio público.
Durante el desarrollo de la jornada se efectuó una verificación de las condiciones del sector, evidenciando situaciones que afectaban la movilidad peatonal y la tranquilidad de la comunidad. En consecuencia, se realizó una retroalimentación con los vendedores presentes, enfatizando la importancia de mantener áreas de circulación libres de obstáculos, garantizar la accesibilidad de los peatones y promover la corresponsabilidad en el cuidado del entorno.
Asimismo, fue identificada una persona que hacía uso de equipos de amplificación sonora, generando alteraciones a la convivencia y afectaciones por ruido excesivo. Frente a esta situación, la Policía Nacional procedió a imponer la respectiva medida correctiva, explicando de

manera clara los fundamentos legales y las conductas que dieron lugar a la sanción. Esta actuación contó con el acompañamiento y testimonio de un ciudadano del sector, quien manifestó las afectaciones que esta práctica venía generando a la comunidad.

La intervención se desarrolló en concordancia con lo establecido en la **Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana**, particularmente en lo relacionado con la protección de la tranquilidad pública, el respeto por el espacio público y la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia. De igual manera, se tuvieron en cuenta los lineamientos ambientales orientados a prevenir la contaminación auditiva y proteger el bienestar de los habitantes.

Como parte del cierre de la actividad, se adelantó un espacio de diálogo constructivo con los vendedores formales e informales presentes, logrando acuerdos encaminados a mejorar la organización del espacio, respetar las dimensiones asignadas para el desarrollo de sus actividades económicas y fortalecer las acciones de limpieza y salubridad en el sector.

Durante la conversación, los participantes manifestaron su preocupación por el uso inadecuado de la zona verde ubicada en el área de intervención, señalando que algunas personas arrojan residuos y generan comportamientos que deterioran este espacio. Frente a ello, se reiteró la importancia del cuidado colectivo de las áreas comunes y la necesidad de promover prácticas responsables que contribuyan a la conservación del entorno urbano.

2. Objetivos

Con el propósito de fortalecer la convivencia ciudadana, promover el uso adecuado del espacio público y atender las problemáticas asociadas a la contaminación acústica en el sector intervenido, se desarrolló una jornada articulada entre las autoridades competentes, gestores territoriales y actores de la comunidad. Esta actividad estuvo orientada a generar acciones de sensibilización, control y concertación que permitieran mejorar las condiciones de orden, movilidad, salubridad y respeto por las normas de convivencia. En este contexto, se establecieron los siguientes objetivos que guiaron el desarrollo de la intervención:

- Fortalecer la convivencia ciudadana mediante acciones de sensibilización y control en el espacio público.
- Atender las quejas e inconformidades presentadas por la comunidad relacionadas con la contaminación acústica en el sector intervenido.
- Promover el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana).
- Verificar las condiciones de ocupación del espacio público por parte de vendedores formales e informales.
- Garantizar la libre movilidad y circulación peatonal en los corredores y zonas de tránsito del sector.
- Reducir los impactos negativos generados por el uso inadecuado de equipos de amplificación sonora en áreas de alta afluencia de personas.
- Generar procesos de diálogo y concertación entre comerciantes, comunidad y autoridades para la construcción de acuerdos de convivencia.
- Fomentar el respeto por las normas relacionadas con el uso adecuado del espacio público y la protección del entorno urbano.

- ❖ Apoyar las acciones de control realizadas por la Policía Nacional frente a comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana.
- ❖ Sensibilizar a los comerciantes sobre la importancia de mantener condiciones adecuadas de orden, limpieza y salubridad en sus áreas de trabajo.
- ❖ Identificar factores de riesgo que afecten la tranquilidad, seguridad y calidad de vida de los habitantes y visitantes del sector.
- ❖ Fortalecer la corresponsabilidad ciudadana en el cuidado de las zonas verdes, espacios comunes y bienes de uso público, promoviendo entornos más seguros, organizados y sostenibles.

3. Fundamento normativo

Constitución Política de Colombia

- **Artículo 315.** Establece las atribuciones de los alcaldes municipales y distritales, entre ellas cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley y los decretos, conservar el orden público y garantizar los servicios a cargo del municipio, fundamento directo de la actuación de la Alcaldía Local de San Cristóbal en materia de ordenamiento del espacio público.

Leyes nacionales

- **Ley 99 de 1993, Ley General Ambiental.**
  - Artículo 63. Señala funciones de los municipios en la gestión ambiental.
  - Artículo 65. Define competencias municipales en materia ambiental, base para la participación de la Alcaldía Local en la reducción de afectaciones derivadas de la mala gestión de residuos.

- **Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.**
  - **Artículo 25.** Establece que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
  - **Artículo 92, numeral 10.** Prohíbe la comercialización, facilitación o almacenamiento de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
  - **Artículo 110.** Comportamientos que atentan contra la salud pública en materia de consumo.
  - **Artículo 111.** Tipifica comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros.
  - Artículo 140, numerales 4, 5 y 6. Señala comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, entre ellos la ocupación y el uso indebidos de bienes de uso público.
  - Artículo 140, numerales 4, 5 y 6. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público.

- **Ley 1581 de 2012, Ley de Protección de Datos Personales.** Aplicable cuando en actas, listados o registros de seguimiento se manejen datos personales, garantizando su tratamiento conforme a los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad y seguridad.

Decretos nacionales

- **Decreto 1077 de 2015.** Regula aspectos del servicio público de aseo y aprovechamiento de residuos sólidos.
- **Decreto 1007 de 2022.** Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados en el marco de la Ley 1801 de 2016.

Normativa distrital

- **Decreto Ley 1421 de 1993.**
    - **Artículo 35.** Establece las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
    - **Artículo 38.** Refuerza la organización del sector gobierno y la coordinación con las alcaldías locales.
    - **Artículo 86.** Reconoce las competencias de las alcaldías locales para la conservación del orden público, el uso del suelo y la prestación eficiente de servicios.

- **Decreto Distrital 809 de 2019.** Regula el ejercicio coordinado de inspección, vigilancia y control por parte de la Alcaldía Mayor y las alcaldías locales.
- **Decreto Distrital 019 de 2022.** Establece medidas de protección y ordenamiento para la población carretillera.
- **Decreto Distrital 345 de 2020.** Actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- **Decreto Distrital 014 de 2023.** Profiere órdenes de policía para reducir afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
- **Decreto Distrital 642 de 2025.** Compila y organiza las funciones y competencias del Sector Administrativo Gobierno del Distrito Capital.
- **Decreto Distrital 117 de 2026.** Establece nuevas reglas para el uso del espacio público en Bogotá, con énfasis en la venta informal callejera.

Directivas distritales

- **Directiva 004 de 2021.** Define pautas para la atención, ordenamiento y protección de la población carretillera.

4. Hallazgos

- **Inicio de actividad-priorizada en la Av 1ª de mayo con 10ª**



- En el primer punto, ubicado en la **Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur, Alcaldía Local de San Cristóbal**, se dio inicio a la jornada con la participación del equipo interinstitucional previamente dispuesto para el desarrollo de las actividades programadas, conforme a los lineamientos y especificaciones establecidas para la intervención.

  Posteriormente, se estableció comunicación y coordinación con los funcionarios y autoridades competentes encargados del procedimiento, quienes suministraron las indicaciones correspondientes sobre la intervención a realizar. En este sentido, se informó que la actuación tendría lugar en la intersección de la **Avenida Primera de Mayo con Carrera Décima**, donde se había identificado una presunta infracción relacionada con un vendedor informal que desarrollaba su actividad comercial mediante el uso de equipos de amplificación sonora, generando afectaciones a la convivencia ciudadana y molestias a los transeúntes debido a los altos niveles de ruido producidos.

  Teniendo en cuenta los antecedentes y las quejas presentadas por la comunidad, el equipo de trabajo se desplazó al lugar con el fin de acompañar el procedimiento liderado por la Policía Nacional, brindar apoyo en las labores de sensibilización y verificar las condiciones de ocupación del espacio público. Asimismo, se realizó acercamiento con los comerciantes presentes en el sector, reiterando la importancia de cumplir las disposiciones establecidas en materia de convivencia ciudadana, respeto por el espacio público y control de emisiones sonoras que puedan afectar la tranquilidad y calidad de vida de los habitantes y visitantes del sector.

- **Primera intersección Avenida Primera de Mayo con Carrera Décima costado oriental**





- Se deja trazabilidad fotográfica de la intervención realizada de manera articulada con la Policía Nacional (PONAL), debido a una presunta afectación a la convivencia ciudadana ocasionada por el exceso de sonido generado en el sector. Durante la jornada, la autoridad competente efectuó la verificación de los hechos reportados, evaluando los niveles de ruido y su impacto sobre los residentes, transeúntes y demás usuarios del espacio público.

  Así mismo, se brindó orientación y sensibilización a los responsables sobre la importancia de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normatividad vigente, especialmente aquellas relacionadas con la protección de la tranquilidad, el bienestar colectivo y la sana convivencia. Como resultado de la intervención, la Policía Nacional adelantó las actuaciones correspondientes y procedió con la aplicación de las medidas correctivas y/o sancionatorias a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

  La actuación realizada tiene como finalidad prevenir la reincidencia de este tipo de conductas, garantizar el respeto por los derechos de la comunidad y promover el adecuado uso del espacio público bajo condiciones de orden, seguridad y convivencia

  - **Reubicación de los vendedores informales (antes)**





- Se deja trazabilidad fotográfica del proceso de reordenamiento y organización del espacio público realizado con los vendedores informales presentes en el sector intervenido. Durante la jornada, el equipo interinstitucional efectuó un recorrido por la zona con el propósito de identificar las condiciones de ocupación del espacio público y verificar el cumplimiento de los acuerdos y lineamientos previamente socializados con la población vendedora.

  En el desarrollo de la actividad, se brindó orientación personalizada a los vendedores informales sobre la importancia de desarrollar sus actividades económicas dentro de las áreas autorizadas, respetando los corredores peatonales, accesos a establecimientos comerciales, zonas de circulación y demás espacios destinados al uso y disfrute colectivo de la ciudadanía. Asimismo, se recordó a los participantes las disposiciones relacionadas con la conservación del espacio público, la convivencia ciudadana y la corresponsabilidad que tienen los diferentes actores presentes en el territorio para garantizar entornos organizados, seguros y accesibles para todos.

  Como resultado de este ejercicio, se realizaron ajustes voluntarios en la ubicación de algunos elementos utilizados para la actividad comercial, permitiendo mejorar las condiciones de movilidad peatonal y reducir puntos de congestión identificados en el sector. De igual manera, se promovió la correcta distribución de los puestos de venta dentro de las zonas permitidas, buscando optimizar el aprovechamiento del espacio sin afectar el tránsito de residentes, visitantes y demás usuarios del sector.

  Durante el proceso se generaron espacios de diálogo y concertación con los vendedores informales, quienes manifestaron sus inquietudes y necesidades respecto al desarrollo de su actividad económica. En respuesta, se brindó información sobre la importancia de mantener el orden, respetar los acuerdos establecidos con las autoridades y contribuir al cuidado del entorno, fortaleciendo así las relaciones de confianza entre la comunidad, los comerciantes y las entidades participantes.

  La intervención tuvo como finalidad promover el uso adecuado del espacio público, garantizar la movilidad segura de los peatones, prevenir conflictos asociados a la ocupación indebida de áreas comunes y fortalecer las acciones de convivencia ciudadana en el territorio. De igual forma, se enfatizó la importancia de mantener condiciones adecuadas de limpieza, organización y salubridad en las áreas de trabajo, contribuyendo al mejoramiento de la imagen urbana y al bienestar colectivo.

  Finalmente, los vendedores informales atendieron de manera favorable las recomendaciones impartidas durante la jornada, participando activamente en el proceso de reorganización y demostrando disposición para cumplir los lineamientos establecidos. Esta acción permitió fortalecer los procesos de sensibilización adelantados previamente y consolidar acuerdos orientados a la construcción de un espacio público más ordenado, accesible y armonioso para todos los actores que confluyen en el sector.

  - **Reubicación de los vendedores informales (después)**





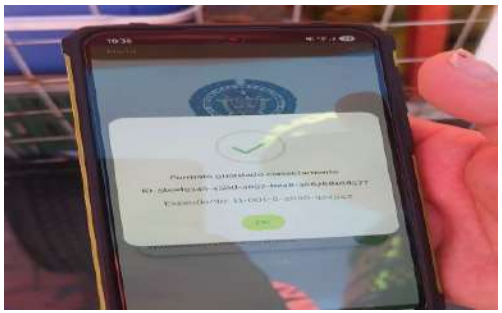
- Se deja trazabilidad fotográfica de la reorganización realizada en el sector, evidenciando mediante registro fotográfico el estado posterior a la intervención. Se observa la adecuada organización de los vendedores informales, quienes, de manera voluntaria y en atención a las recomendaciones impartidas durante la jornada, accedieron a reubicarse y distribuirse ordenadamente dentro de las zonas establecidas para el desarrollo de su actividad económica.

Esta disposición por parte de los vendedores permitió optimizar el uso del espacio público, mejorar las condiciones de movilidad peatonal y facilitar el tránsito seguro de residentes, visitantes y demás usuarios del sector. Asimismo, la concertación y colaboración demostrada durante el proceso contribuyó al fortalecimiento de la convivencia ciudadana, la organización del entorno y el cumplimiento de los acuerdos orientados a la preservación del orden y el respeto por los espacios de uso común.

La participación activa y voluntaria de los comerciantes evidencia el compromiso adquirido con las acciones de mejoramiento del sector, favoreciendo la construcción de espacios más organizados, accesibles y armónicos para el beneficio colectivo de la comunidad.

- **Evidencia infracción**





- Se deja evidencia fotográfica del procedimiento realizado por la Policía Nacional en la intersección de la Avenida Primera de Mayo con Carrera Décima, donde fue identificado un vendedor informal que utilizaba equipos de amplificación sonora, generando afectaciones a la convivencia ciudadana y contaminación acústica en el sector.

  Tras la verificación de los hechos y teniendo en cuenta las reiteradas quejas de la comunidad, la autoridad competente procedió a imponer la respectiva medida correctiva, explicando al ciudadano los motivos de la sanción y las disposiciones normativas aplicables. Durante el procedimiento se contó con el acompañamiento de los gestores territoriales, quienes apoyaron las labores de diálogo y sensibilización con los comerciantes presentes en la zona.

  Finalización actividad



Una vez culminadas las acciones de sensibilización, reorganización del espacio público y acompañamiento al procedimiento realizado por la Policía Nacional, se dio por finalizada la jornada, dejando acuerdos de convivencia con los vendedores presentes y promoviendo el uso adecuado del espacio público en beneficio de la comunidad y la movilidad peatonal del sector.

5. Conclusiones de la actividad

La actividad desarrollada permitió atender oportunamente las quejas ciudadanas relacionadas con contaminación acústica y ocupación inadecuada del espacio público, evidenciando la importancia del trabajo articulado entre la Policía Nacional, la Alcaldía Local y los gestores territoriales. Asimismo, se fortalecieron los procesos de sensibilización y corresponsabilidad comunitaria, logrando acuerdos que contribuyen al mejoramiento de la convivencia, la movilidad peatonal, la salubridad y el adecuado aprovechamiento del espacio público en la localidad de San Cristóbal

Elaborado por: William Fernando Reyes peña , Contratista ALSC-IVC
Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC

Revisado por: Juan Sebastián Rivera García

Aprobado por: Juan Daniel Chaves Araoz